

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Antonio Palacios García, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Fernando Muñoz Torrecilla.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de diciembre de 2013, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de la siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
<i>30/01/2014</i>	Traslado de documentación obrante en archivos municipales a favor de Francisco Barriobero Corral.
<i>05/02/2014</i>	Aprobación de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 61.589 €, para financiar la demolición en C/. Mayor, nº 29, mediante ejecución subsidiaria.
<i>06/02/2014</i>	Aprobación de dietas e indemnizaciones de los concejales D. José Antonio Espinosa Pérez, D ^a María Dolores Aragón Sáinz, y D. Ignacio Marcial García García, correspondientes al mes de diciembre de 2013.
<i>07/02/2014</i>	Traslado de documentación obrante en archivos municipales a favor de Buildingcenter.
<i>07/02/2014</i>	Traslado de documentación obrante en archivos municipales a favor de Francisco Barriobero Corral.
<i>07/02/2014</i>	Comunicación de inexistencia de documentación en los archivos municipales a solicitud de Cristina Pérez Calero.
<i>18/02/2014</i>	Remisión de escritos a Consorcio de Aguas y Residuos, UTE Iregua y Acuaes relativos a exigencia municipal de reposición total de caminos asfaltados afectados por obras de abastecimiento de agua Bajo Iregua.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados, a los efectos legales oportunos.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PADRONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, CONSERVACIÓN DE CONTADORES, BASURA Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, CORRESPONDIENTES AL 2º SEMESTRE DE 2013, TASA DE VADOS DEL AÑO 2014, Y DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2014.-

Visto el Padrón correspondiente al Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2014.

Visto el Padrón correspondiente a la Tasa de Vados del ejercicio 2014.

Vistos los Padrones correspondientes a los Arbitrios Municipales de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Basura y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes al 2º Semestre de 2013.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, Dª Mª Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, Dª Mª Guadalupe Rodríguez Simón y Dª Mª Sagrario Ijalba Monge, acuerda:

Primero.- Aprobar los Padrones de Vehículos y Vados del ejercicio 2014. Aprobar los Padrones de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Canon de Saneamiento y Basura del 2º Semestre de 2013, por los siguientes importes:

▪ AGUA POTABLE	50.663,56 €
▪ IVA Agua Potable (10%)	5.066,66 €
▪ ALCANTARILLADO	8.360,10 €
▪ CONSERVACIÓN DE CONTADORES	2.732,25 €
▪ IVA Conservación de Contadores (21%).....	570,75 €
▪ CANON DE SANEAMIENTO	35.121,60 €
▪ BASURA	37.860,55 €
▪ VADOS	3.115,88 €
▪ VEHÍCULOS	79.111,31 €
TOTAL	222.602,66 €

Segundo.- Exponerlos al público por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, procediéndose a su cobro.

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO 2014.-

En fecha 22 de enero de 2014 causó entrada en el registro municipal escrito de la Dirección General de Tributos del Gobierno de la Rioja mediante el que se

adjuntaba borrador de convenio de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el ejercicio 2014, y cuyo alcance se debe determinar por acuerdo municipal.

El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos locales, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas comunidades autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las comunidades autónomas o con el estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del estado.

El artículo 57 de la ley 7/1985, y los artículos 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de la Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de la Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.

De acuerdo con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno la competencia para la aprobación, con quórum de mayoría absoluta del presente convenio.

Visto el preceptivo informe de Secretaría.

Por parte de Manuel Rodríguez Rodríguez se manifiesta la posibilidad de estudiar la conveniencia de asumir por parte de los servicios administrativos municipales la recaudación en periodo voluntario de la totalidad de tributos locales, a fin de obtener un mayor ahorro para las arcas municipales. Por el Alcalde-Presidente se argumenta al respecto, que hay impuestos locales como IBI e IAE cuya recaudación requiere dotarse de aplicaciones informáticas específicas, y que la opción de delegación es la adoptada por la práctica totalidad de municipios riojanos.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta acuerda:

Primero.- Aprobar el "convenio entre la Comunidad Autónoma de la Rioja y el Ayuntamiento de Entrena para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales", con el siguiente alcance de la delegación:

- DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO:
 - V1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales.
 - V2. Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - V4. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana. Implantado mediante la Ordenanza Fiscal Municipal nº 27 publicada en el B.O.R. nº 24 de 24/02/2010.
 - V9. Tasas para el Fomento de la Agricultura/Mantenimiento de Caminos.
- DELEGACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO:
 - ET. Delegación de Todos los conceptos en recaudación ejecutiva.
Dentro de los impuestos potestativos están implantados el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Ordenanza Fiscal Municipal nº 27, publicada en el B.O.R. nº 24 de 24/02/2010) y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Ordenanza Fiscal Municipal nº 3, cuya última modificación consta publicada en el B.O.R. nº 144 de 24 de noviembre de 2010).
- DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN CATASTRAL E INSPECCIÓN TRIBUTARIA:
 - I1. Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos por Orden EHA/4255/2004, de 20 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda.
 - I2. Inspección del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - I3. Inspección del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

- GC1. Gestión Catastral en los términos señalados en el apartado 12 de la cláusula quinta cuando se firme el correspondiente Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro en materia de gestión catastral.

Segundo.- Optar por la siguiente forma de financiación del servicio de recaudación voluntaria, dentro de las propuestas previstas en la cláusula novena del convenio marco, como sigue:

- Opción uno. Como compensación por el coste que implica la gestión tributaria y recaudatoria en periodo voluntario de pago asumida por la Comunidad Autónoma de la Rioja, el Ayuntamiento soportará una deducción en concepto de coste del servicio del 4,50% sobre el importe total de la recaudación voluntaria e intereses de demora obtenidos en el ejercicio. La Comunidad Autónoma de la Rioja efectuará trimestralmente entregas a cuenta de la cuarta parte del 80% de la recaudación obtenida en periodo voluntario en el ejercicio anterior por padrones del IAE e IBI, abonándose las cantidades resultantes en las segundas quincenas de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, sin que ello suponga coste financiero alguno para la entidad local.

Tercero.- Asumir, para los ingresos de derecho público determinados en el presente acuerdo, el resto de condicionado previsto en el texto del convenio.

Cuarto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, Esteban Pérez Díez, para la firma del presente convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Trasladar certificado del presente acuerdo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para el inicio del procedimiento de suscripción del citado convenio.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 20:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla